



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN/A DIRECTOR/A JORNADA COMPLETA DEL TALLER DE EMPLEO SERVICIOS DE CATERING PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Director/a del Taller de Empleo de Servicio de catering del Ayuntamiento de El Casar, a jornada completa, durante seis meses.

1.2.- A las siguientes bases les serán de aplicación la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, La Orden 15/11/2012 por la que se regulan los programas de formación en alternancia con empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y la Orden 03/10/2014, de la Consejería de Empleo y Economía por la que se modifica la anterior Orden 15/11/2012 y se aprueba la convocatoria de talleres de empleo y unidades de promoción y desarrollo para 2014.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1.-Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1.993

2.1.2.-Tener cumplidos los dieciséis años de edad.

2.1.3.-Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de admisión de solicitudes, Diplomado, Licenciado o Graduado.

2.1.4 Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias el carnet de conducir turismos, con el objeto de poder desplazarse.

2.1.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Unión Europea

Fondo Social Europeo

"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

2.1.6 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones o empleos público, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad señaladas en la legislación vigente, comprometiéndose, en su caso, a ejercer la oportuna opción.

2.1.7 Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en referencia al último día de plazo de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como ANEXO I a las presentes bases.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de El Casar, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde el día 19 de febrero de 2015 al 02 de marzo de 2015 ambos incluidos y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar. A la solicitud se acompañará una Memoria de Actividades, Curriculum Vitae, copia de los méritos alegados (títulos, contratos, etc...), vida laboral, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y del Carnet de Conducir.

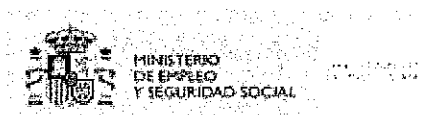
3.3. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas, debiendo anunciarse su envío previamente por fax junto con el resguardo de la oficina de correos.

3.4. No se exigen derechos de examen.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la web municipal www.ayuntamientoelcasar.es y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

Guadalajara, en los que, además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, se otorgará un plazo de tres días naturales para Reclamaciones, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista de excluidos deberá constar en todo caso los apellidos y el nombre y número de entrada de solicitud.

4.3.- Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Web municipal y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara

5.- COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

5.1 La Comisión Mixta de Selección estará formada por miembros del Ayuntamiento de El Casar y los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara.

5.2 Los miembros de la Comisión Mixta de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros de la Comisión Mixta declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias descritas en el artículo 28.2 del citado texto legal.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las circunstancias previstas en la presentes bases.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá la Comisión Mixta, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En todo caso deberá haber representantes de ambas instituciones. En dicha sesión la Comisión acordará todas las decisiones que corresponda al orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A partir de su constitución, la Comisión Mixta, para actuar válidamente, requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la mitad al menos, de sus vocales, titulares o suplentes. En todo caso deberá haber representantes de ambas instituciones.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

5.5 A lo largo del proceso selectivo, la Comisión, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 La Comisión Mixta podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, La Comisión Mixta de Selección tendrá su sede en el Ayuntamiento de El Casar (Pza. de la Constitución, nº 1 .El Casar.GUADALAJARA).

La Comisión dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no de la Comisión Mixta, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.8 En ningún caso La Comisión podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho. Paralelamente se creará una bolsa de trabajo con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza, ordenados según la puntuación obtenida. Esta bolsa de trabajo se utilizará en el caso de las renunciaciones o bajas que pudieran producirse durante la duración del taller de empleo.

5.9 La Comisión Mixta de Selección que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2.002, de 24 de Mayo.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios se iniciará alfabéticamente.

6.2- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de la Comisión con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3- Los aspirantes serán convocados para cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos de la selección quienes no comparezcan; salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por la Comisión Mixta de Selección.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

7.- PROCESO DE SELECCIÓN

7.1 FASE TEÓRICA

La selección constará de:

7.1.1. Presentación de una Memoria de Actividades a llevar a cabo en el Taller de Empleo de servicios de Catering del Ayuntamiento de El Casar, conforme a la Memoria Proyecto que estará a disposición de los aspirantes en el Ayuntamiento y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara. La extensión de la memoria deberá estar comprendida entre un mínimo de 5 páginas y un máximo de 15 páginas, mecanografiadas a simple espacio y con letra tipo "Times New Roman" tamaño 12, debiéndose remitir, junto a la solicitud, encuadernada y con identificación visible del nombre y D.N.I. del aspirante. El plazo de presentación es el fijado en la base tercera desde el 19 de febrero de 2015 hasta el 02 de marzo de 2015, ambos inclusive.

7.1.2 Defensa de la Memoria presentada: El aspirante deberá defender la Memoria presentada en un tiempo máximo de 15 minutos. Terminada esta, La Comisión Mixta de Selección podrá solicitar del aspirante que aclare algún aspecto relacionado con la exposición. La valoración será como máximo de diez puntos.

7.2 FASE DE ENTREVISTA

Los aspirantes serán entrevistados por la Comisión Mixta de Selección. La entrevista versará sobre la materia relacionada con el puesto de trabajo. La valoración de esta prueba será como máximo cinco puntos.

7.3 FASE DE CONCURSO:

7.3.1. FORMACIÓN:

La Comisión Mixta de Selección valorará los cursos o seminarios realizados de carácter oficial, debidamente acreditados relacionados con:

Programación, impartición y evaluación de acciones formativas.	Máx 2 pts.
Recursos Humanos	Máx 1 pto.
Técnicas de Gestión Empresarial .	Máx 1 pto.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 4,00 puntos.



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

La puntuación será 0,003 puntos por hora y únicamente se valorarán los cursos con una duración igual o superior a 20 horas. No se valorarán aquellos cursos cuyos certificados no especifiquen el nº de horas cursadas. En el caso de cursos iguales y/o semejantes en materia, solo se valorará el de mayor duración.

7.3.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La Comisión Mixta de Selección valorará la experiencia profesional (contratos de trabajo y becas específicas de entidades públicas u oficiales) exclusivamente relacionados con:

Dirección/ coordinación de Escuelas Taller, Talleres de Empleo, Casas de Oficio y Módulos de Formación y Empleo y TEPRO. Máx 3 ptos.

Dirección de equipos. Máx 2 ptos.

Docente en formación de adultos y Talleres de Empleo
Máx 1 pto.

La puntuación total asignada por experiencia no podrá exceder de 6 puntos.

La puntuación será 0,10 puntos por cada mes trabajado o becado.

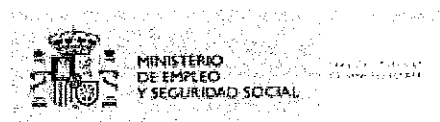
Para la valoración de la experiencia profesional será necesario aportar contrato de trabajo y vida laboral.

7.4 CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación total vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las tres fases. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase teórica.

8.- LISTA DE APROBADOS

8.1 Finalizada las pruebas selectivas, la Comisión Mixta de Selección hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Web municipal y en los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía en Guadalajara, la relación de aspirantes aprobados, y su calificación otorgando plazo de tres días para formular reclamaciones.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 En el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la lista de aprobados, éstos deberán presentar los siguientes documentos:

- A) Certificado Médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de cualquier Administración Pública.

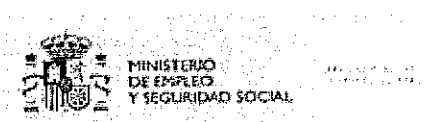
9.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán tomar posesión y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.- NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN

10.1 Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento y la contratación laboral de los aprobados, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente y la legislación vigente.

10.2 El nombramiento será notificado a los interesados que deberán incorporarse y formalizar el correspondiente contrato laboral en el plazo máximo de setenta y dos horas.

10.3 Quien sin causa justificada no formalice el contrato laboral en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

Concejalía de Empleo

11.- NORMA FINAL

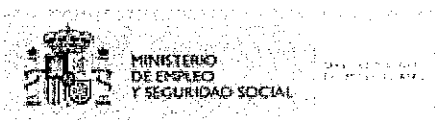
La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión Mixta de Selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá interponer Recurso de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo máximo de 1 mes, contado a partir de la publicación del acto, y/o recurso contencioso administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses

El Casar, 16 de Febrero de 2.015

EL ALCALDE

Pablo Sanz Pérez.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Consejería de Empleo y Economía